



CÓRDOBA, 17 SEP 2021

VISTO: La Resolución N° 26/2021 del Ministerio de Educación dictada en el marco de la actual pandemia de COVID-19 y los nuevos criterios para la presencialidad plena en los tres niveles educativos del sistema general obligatorio en todos los establecimientos educativos de esta Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se estableció el "Protocolo y Recomendaciones Integrales para el cuidado de la salud en los Centros Educativos", dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, de Gestión Pública (Estatal- Privada), en el contexto de la Pandemia de Covid-19.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Salud y esta Cartera Educativa, establece que desde el lunes 27 de septiembre del corriente año se retornará a la presencialidad plena en el sistema general obligatorio, desde ese día cambiará el sistema de burbujas y cada grado o curso pasará a constituir una unidad.

Que esta decisión se sustenta en la baja sostenida de casos de Covid-19, en el avance de la campaña de vacunación y el comienzo de las estaciones cálidas que permitirán aplicar una mayor ventilación de los espacios áulicos.

Que mediante Resolución N° 400/2021 del Consejo Federal de Educación se aprobó el "Documento Marco de Modificación al Protocolo para la Presencialidad Escolar".

Que el nuevo criterio que se incorpora es el de posibilitar excepcionalmente el distanciamiento de cincuenta (50) centímetros entre estudiantes en las aulas, sólo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de noventa (90) centímetros, todo ello para permitir una presencialidad plena bajo esta condición.

Que aquellos establecimientos que no pudieran garantizar la ventilación cruzada constante, el uso de los espacios escolares será de cuarenta y cinco (45) minutos y luego se procederá a ventilar por completo sin personas adentro.

Que estos protocolos específicos también han sido elaborados conjuntamente con el Ministerio de Salud y con la colaboración y asesoramiento de los especialistas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

Que las recomendaciones que se proponen son de revisión continua y sujetas a modificaciones y actualizaciones en virtud de la variabilidad y dinamismos respecto al conocimiento y evolución de la enfermedad.

Por ello, los informes producidos y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Y  
EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVEN:

Art. 1º.- AMPLIAR la Resolución N° 26/2021 de este Ministerio y aprobar el “Protocolo Específico para la presencialidad plena a partir del 27 de septiembre de 2021, en los tres niveles educativos del sistema general obligatorio, Inicial, Primario y Secundario”, en todos los establecimientos educativos de esta Provincia, dependientes de este Ministerio, que como Anexo I, compuesto por una (1) foja, forma parte de la presente Resolución.



17 SEP 2021

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº **592**



  
Prof. Walter Grahovac  
Ministerio de Educación  
Provincia de Córdoba

  
Dr. DIEGO HERNAN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD



**“Protocolo Específico para la presencialidad plena en los tres niveles educativos del sistema general obligatorio, Inicial, Primario y Secundario”, a partir del 27 de septiembre de 2021.**

El Ministerio de Educación establece las siguientes medidas:

- El distanciamiento entre estudiantes será de 50 centímetros, excepcionalmente y solo en el caso que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 90 centímetros.
- Ventilar siempre, todo lo que sea posible de manera continua y de forma cruzada.
- Abrir puertas y ventanas de manera continua genera un flujo de aire permanente de ventilación cruzada, sin que se acumulen aerosoles. Como medida adicional, se recomienda ventilar cada 45 minutos por al menos 5-10 minutos el aula.
- Reposición adecuada de barbijos tricapa para estudiantes.
- Testeos aleatorios en escuelas con gran población educativa.
- Vacunación escolar conforme al ingreso de vacunas para menores de 18 años.

Aplicar el nuevo criterio de distanciamiento exige a los equipos directivos, docentes y toda la comunidad educativa, reforzar el estricto cumplimiento de los demás pilares del cuidado pautados en la Res. 26/2021. En esa línea, será necesario continuar aplicando los siguientes criterios:

- El buen uso del barbijo tapando nariz, boca y mentón durante toda la jornada escolar.
- La correcta ventilación cruzada de los espacios.
- La higiene frecuente de manos, con agua y jabón o alcohol en gel. Siempre recordando que el alcohol en gel no reemplaza el lavado de manos.

Para el caso de activación del protocolo de prevención del COVID, se deberá aislar a la sala, grado o curso completo, cuando corresponda, de acuerdo con lo prescripto en la “Guía de actuación ante casos sospechosos o confirmados COVID-19 en establecimientos educativos de la Provincia de Córdoba”.

  
Dr. DIEGO HERNAN CARDOZO  
MINISTRO DE SALUD

  
Prof. Walter Grahovac  
Ministro de Educación  
Provincia de Córdoba

